ÉPOCA 7A. SUPLEMENTO E EDICIÓN: 8322

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

TABASCO

8 DE JUNIO DE 2022

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 6801

MANUAL DE PERCEPCIONES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

MANUAL DE PERCEPCIONES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1. OBJETIVO

El presente Manual tiene por objeto integrar y unificar, en un solo documento, los principales lineamientos en materia de sueldos y prestaciones de las y los servidores públicos del Tribunal Electoral de Tabasco, en el cual se presenta, de manera ágil y simplificada, el sistema de compensaciones, el tabulador de sueldos, así como la forma y los términos para el otorgamiento de las prestaciones, conforme a su nivel jerárquico.

2. DESTINATARIOS

Las disposiciones contenidas en el presente Manual son aplicables a las y los servidores públicos del Tribunal Electoral de Tabasco.

3. RESPONSABLE DE SU APLICACIÓN

La aplicación de lo dispuesto en este Manual será responsabilidad del Pleno, de la Secretaría Administrativa y Contraloría Interna del Tribunal Electoral de Tabasco, en el ámbito de sus facultades y atribuciones.

4. DEFINICIONES

Para los efectos del presente Manual, se entenderá por:

A. **Tribunal Electoral**: Tribunal Electoral de Tabasco.
B. **ISSET**: Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.
C. **Ley Orgánica:** Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco.

D. **Estatuto:** El Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Judicial del Tribunal Electoral de Tabasco.
E. **Reglamento:** El Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Tabasco.
F. **Catálogo de Puestos del Tribunal Electoral de Tabasco:** La clasificación y descripción de los cargos, puestos y rangos que integran la estructura jerárquica del servicio profesional de carrera.
G. **Nivel salarial.** - Escala de sueldos relativa a cada uno de los puestos contenidos en el Tabulador General de Sueldos y Prestaciones.
H. **PEE.** - Presupuesto de Egresos aprobado para el Tribunal Electoral de Tabasco para el ejercicio fiscal 2022.
I. **Plaza:** A la posición individual de trabajo que no puede ser ocupada por más de un servidor o servidora pública a la vez, que tiene una adscripción determinada y que se encuentra respaldada presupuestalmente
J. **Categoría.** - Agrupación de puestos que establecen diferencia por el nivel y complejidad de los cargos existentes en la organización, de acuerdo con la descripción que se hace en el Catálogo de Puestos.
K. **Puesto.** - Unidad de trabajo específica e impersonal, constituida por un conjunto de funciones que deben realizarse y aptitudes que se requieren para su ocupación, implica deberes específicos, delimita jerarquías y autoridad.
L. **Rango:** A la posición jerárquica relativa a un puesto de acuerdo con las habilidades, la capacidad de solución de problemas y las responsabilidades requeridas para desarrollar las funciones.
M. **Servidoras y servidores Públicos**: A las y los servidores públicos de mando y a las y los servidores públicos de enlace del Tribunal Electoral de Tabasco.
N. **Servidoras y servidores Públicos de Mando**: A las y los servidores públicos que ocupan los puestos jerárquicos Jurisdiccional, Administrativo, Coordinación y Supervisión.
O. **Sistema de percepciones**: Al Conjunto de conceptos que conforman el total de ingresos monetarios, prestaciones y beneficios que reciben las y los servidores públicos, por los servicios que presten en el Tribunal Electoral.

P. **Tabulador de sueldos**: Al instrumento técnico en que se fijan y ordenan las remuneraciones para los distintos puestos del Tribunal Electoral; y

Q. **Unidades de Apoyo**: A las Unidades referidas en los artículos 19, 23, 40 y 50 del Reglamento, 18 y 130 del Estatuto.

5. SISTEMA DE PERCEPCIONES, PRÁCTICAS Y FECHAS DE PAGO.

Deberán entenderse por percepciones el conjunto de conceptos que conforman el total de ingresos monetarios, prestaciones y beneficios que reciben las y los servidores públicos por sus servicios prestados en el Tribunal Electoral de Tabasco.

Las percepciones a que se refiere el artículo anterior se integran por las percepciones ordinarias y extraordinarias o variables, agrupadas en los siguientes conceptos:

A. **Percepciones ordinarias:**

I. En numerario, que comprende:
   a. Remuneraciones tabulares autorizadas a las y los trabajadores.
   b. Remuneraciones establecidas en Ley.
   c. Remuneraciones adicionales.

II. En especie.

B. **Percepciones extraordinarias o variables:**

I. Estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a las y los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación, en los términos de las disposiciones aplicables;

II. Otras percepciones de carácter excepcional autorizadas por el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco.

Por su naturaleza, las percepciones extraordinarias o variables no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, por lo que no forma parte de la percepción ordinaria de la o el servidor público.

Prácticas de pago. - Los pagos se efectuarán en el lugar que las y los trabajadores presten sus servicios; por medio preferentemente de transferencia electrónica y en casos excepcionales de cheques nominativos. Se pagará directamente a la o el trabajador y sólo en los casos en que esté imposibilitado para efectuar el cobro, el pago podrá hacerse a la persona que designe mediante carta poder que suscriba ante dos testigos.

Fechas de pago. - El plazo para el pago de sueldo no podrá ser mayor de quince días. En caso de que el día de pago no sea laborable, el sueldo se cubrirá el día hábil inmediato anterior, siempre que el Ejecutivo del Estado efectúe de manera oportuna la transferencia de recursos correspondiente.

A. PERCEPCIONES ORDINARIAS

a) REMUNERACIONES TABULARES

Sueldo Base:

Concepto: Remuneraciones al personal de base o de confianza, de carácter permanente o eventual en virtud de su nombramiento y de acuerdo al tabulador vigente.
Periodicidad. - Quincenal.
Fecha de pago. - A más tardar los días 15 y 30 de cada mes.
Se afecta la partida presupuestal 11301.

Compensaciones:

Concepto: Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones que se otorgan a las y los servidores públicos, según categoría y nivel dentro del tabulador de sueldos.
Periodicidad. - Quincenal
Fecha de pago. - A más tardar los días 15 y 30 de cada mes.

Se afecta la partida presupuestal 13415.

Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo

Concepto: Son las asignaciones destinadas a cubrir las prestaciones por concepto de canasta alimenticia, según categoría y nivel dentro del tabulador de sueldos.
Periodicidad. - Quincenal
Fecha de pago. - A más tardar los días 15 y 30 de cada mes.
Se afecta la partida presupuestal 15401.

Estímulos al personal:

Concepto: Son las asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones complementarias al salario tabular, según categoría y nivel dentro del tabulador de sueldos.
Periodicidad. - Quincenal
Fecha de pago. - A más tardar los días 15 y 30 de cada mes.
Se afecta la partida presupuestal 17102.

b) REMUNERACIONES ESTABLECIDAS EN LEY.

Aguinaldo o gratificación de fin de año:

Concepto: Son las asignaciones destinadas a cubrir las gratificaciones de fin de año otorgadas al personal.
Periodicidad. - Anual.
Fecha de pago. - A más tardar el 15 de diciembre.
Se afecta la partida presupuestal 13202.
Calculo: Equivale a ochenta y cinco días del total de remuneraciones, se incrementa conforme aumenten esta prestación para las y los trabajadores del Gobierno del Estado, se otorga al personal de base y de confianza y se paga proporcionalmente conforme al tiempo laborado.

Prima de Vacaciones:

Concepto: Es la asignación económica a la que tiene derecho las y los

de mayo de cada año.
Se afecta la partida presupuestal 15401.
Monto: $1,750.00 (UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

Estimulo del día de la servidora y servidor Público:

Concepto: Son las asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones que se otorgan a las y los trabajadores, por concepto del día de la y el servidor público.
Periodicidad. - Anual.
Fecha de pago. - El pago de este concepto se realiza a más tardar el 9 de junio de cada año.
Se afecta la partida presupuestal 17102.
Monto: $2,750.00 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), siempre y cuando haya causado alta en el Tribunal Electoral de Tabasco antes del 02 de enero del ejercicio fiscal que corresponda y se encuentren en servicio activo.

Bono del día del padre:

Concepto: Son las asignaciones destinadas a cubrir las asignaciones que se otorgan a los padres trabajadores, con motivo del día del padre.
Periodicidad. - Anual.
Fecha de pago. - El pago de este concepto se realiza en la primera quincena del mes de junio de cada año.
Se afecta la partida presupuestal 15401.
Monto: $1,750.00 (UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Otras gratificaciones de fin de año:

Concepto: Son las asignaciones destinadas a cubrir las percepciones adicionales a que tiene derecho todo el personal de base y de confianza, como apoyo económico para las fiestas de fin año.
Periodicidad. - Anual.
Fecha de pago. - El pago de este concepto se realiza en el mes de diciembre.
Se afecta la partida presupuestal 13203.
Monto: $2,750.00 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS

trabajadores por haber laborado más de 6 meses ininterrumpidamente.
Periodicidad. - Semestral.
Fecha de pago. - Se paga en dos emisiones en julio y diciembre.
Se afecta la partida presupuestal 13201.
Calculo: Corresponde a 15 días de sueldo de base, dividido en las dos fechas de pago, queda excluido de este beneficio el personal que haya disfrutado de cualquier tipo de licencia sin goce de sueldo durante el periodo que corresponda al pago.

c) REMUNERACIONES ADICIONALES.

Prima quinquenal por años de servicio efectivos prestados:
Concepto: Son las asignaciones destinadas a cubrir las percepciones adicionales al personal de base y de confianza, por concepto de quinquenios laborados ininterrumpidamente al Servicio del Estado
Periodicidad. - Quincenal
Fecha de pago. - A más tardar los días 15 y 30 de cada mes.
Se afecta la partida presupuestal 13101.

Calculo mensual de quinquenios de base y confianza:

5 años; 2 días de salario base
10 años; 2 días y medio de salario base
15 años; 3 días de salario base
20 años; 3 días y medio de salario base
25 años; 4 días de salario base
30 años; 4 días y medio de salario base
35 años; 5 días de salario base
40 años; 5 días y medio de salario base

El salario base aplicado está integrado por los siguientes conceptos: sueldo de confianza, compensación y canasta alimenticia.

Bono del día de las madres:

Concepto: Son las asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que se otorgan a las madres trabajadoras, con motivo del día de la madre.
Periodicidad. - Anual.
Fecha de pago. - El pago de este concepto se realiza a más tardar el 10

Pago *post-mortem*:

Concepto: Prestación económica que se otorga en caso de fallecimiento del trabajador o la trabajadora, a sus familiares, o quienes se hagan cargo de los gastos de inhumación, quienes recibirán el importe de hasta dos meses de la remuneración total que le haya correspondido a la fecha del deceso, según la comprobación de las erogaciones que se realice, lo anterior de conformidad con lo establecido en el inciso d fracción III del artículo 30 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco.
Periodicidad: Cuando se dé el supuesto del fallecimiento.
Fecha de pago: Dentro de los tres días hábiles siguientes de la presentación de los documentos comprobatorios correspondientes.
Se afecta la partida presupuestal 15404.

B. PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS

Otras Prestaciones:

Concepto: Son las percepciones extraordinarias que se pagan a las y los trabajadores de conformidad con las políticas establecidas por el Pleno, así como durante los periodos en que se desarrollen procesos electorales en el Estado.
Fecha de pago: Se paga de conformidad con las políticas determinadas por el Pleno.
Se afecta la partida presupuestal 15901.
Calculo: Monto establecido por el Pleno, de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

Estímulo Económico por Antigüedad Laboral Ininterrumpida.

Concepto: Es la remuneración otorgada a las y los trabajadores como incentivo a los años de servicios laborados ininterrumpidamente. Cuando a un trabajador o trabajadora le sea autorizada una licencia sin goce de sueldo, dicho tiempo de separación no se computará como de servicio efectivo.
Fecha de pago: Se paga de conformidad con las políticas determinadas

SECRETARIA GENERAL

00/100 M.N.), para que aplique el pago de este bono al personal debe estar activo y tener más de seis meses de servicio en el Tribunal Electoral de Tabasco.

Días adicionales por ajuste de calendario.

Concepto: Esta prestación se define como un pago anual de 5 días de sueldo adicional por el pago de los días 31, y de 6 cuando el año sea bisiesto.
Periodicidad. - Anual.
Fecha de pago. - El pago de este concepto se realizará en el mes de diciembre.
Se afecta la partida presupuestal 15401.
Calculo: 5 o 6 días del total de remuneraciones.

Apoyo para revalidación de licencias de manejo:

Concepto: Apoyo que podrá otorgar el Tribunal Electoral de Tabasco para revalidar sus licencias de manejo a las y los trabajadores con categoría de chofer, actuario, actuarias o que aun sin tener estas categorías desempeñen la función de forma habitual, previa justificación motivada y sustentada por escrito, siempre y cuando el trabajador o la trabajadora tenga más de 6 meses ininterrumpidos de labores y se encuentre en servicio activo a la fecha de pago
Periodicidad. - Según el caso en particular.
Fecha de pago. - Según el caso en particular.
Se afecta la partida presupuestal 15401.

Apoyo para capacitación de las y los servidores públicos:

Concepto: Asignaciones destinadas a apoyar la capacitación orientada al desarrollo profesional de las y los servidores públicos que determine el Pleno de conformidad con las disposiciones que se emitan para su otorgamiento.
Periodicidad. - Según el caso en particular.
Fecha de pago. - Según el caso en particular.
Se afecta la partida presupuestal 15501.

SECRETARIA GENERAL

por el Pleno.
Se afecta la partida presupuestal 17102.
Calculo: Monto establecido por el Pleno, de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

Pago de finiquitos:

Concepto: Son las prestaciones pendientes de pago a las y los trabajadores que por cualquier motivo dejen de prestar sus servicios al Tribunal Electoral de Tabasco, y están integradas por sueldos devengados y no pagados, aguinaldo, días adicionales por ajuste de calendario proporcional siempre que se tenga derecho.
Fecha de pago. - Según el caso en particular.
Se afecta las partidas presupuestales correspondientes a las prestaciones a que tenga derecho el o la trabajadora.
Calculo: Calculo proporcionales de las prestaciones a que se tengan derecho a la fecha de baja del trabajador o trabajadora.

Pago de Liquidaciones:

Concepto: Asignaciones destinadas a cubrir el pago de liquidaciones en términos de las disposiciones aplicables.
Fecha de pago. - Según el caso en particular.
Se afecta la partida presupuestal 15202.
Calculo: Se realiza el cálculo de la liquidación según corresponda al motivo de la terminación de la relación laboral con el trabajador o trabajadora y las disposiciones legales aplicables al caso en particular.

TRIBUNAL ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO
TABULADOR 2022

PUESTO	CATEGORIAS	PERCEPCIONES ORDINARIAS					
		SUELDOS DE BASE 11301	COMPENSACIONES 13415	PRESTACIONES ESTABLECIDAS EN LOS C.G.T. 15401	SUELDO TABULAR	ESTIMULOS P.O. 17102	TOTAL PERCEPCION MENSUAL
TETC101	MAGISTRADO PRESIDENTE	$ 112,734.73	$ -	$ -	$ 112,734.73	$59,619.97	$ 172,354.70
TETC102	MAGISTRADO ELECTORAL	$ 11,820.35	$ 3,520.62	$ 486.79	$ 18,827.75	$97,794.57	$ 116,622.33
TETC202	SECRETARIO ADMINISTRATIVO	$ 11,273.57	$ 2,977.35	$ 373.38	$ 14,624.31	$39,873.60	$ 54,497.91
TETC201	SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	$ 11,273.57	$ 2,977.35	$ 373.38	$ 14,624.31	$39,873.60	$ 54,497.91
TETC203	CONTRALOR INTERNO	$ 11,273.57	$ 2,977.35	$ 373.38	$ 14,624.31	$39,873.60	$ 54,497.91
TETC216	ASESOR JURISDICCIONAL A	$ 12,400.93	$ 3,275.09	$ 410.72	$ 16,086.74	$28,853.51	$ 44,940.25
TETC219	JUEZ INSTRUCTOR COORDINADOR	$ 12,400.93	$ 3,275.09	$ 410.72	$ 16,086.74	$28,853.51	$ 44,940.25
TETC208	JUEZ INSTRUCTOR	$ 11,273.57	$ 2,977.35	$ 373.38	$ 14,624.31	$26,017.59	$ 40,641.90
TETC206	SECRETARIO PARTICULAR DE PRESIDENCIA	$ 11,273.57	$ 2,977.35	$ 373.38	$ 14,624.31	$26,017.59	$ 40,641.90
TETC207	ASESOR JURISDICCIONAL	$ 11,273.57	$ 2,977.35	$ 373.38	$ 14,624.31	$26,017.59	$ 40,641.90
TETC204	COORDINADOR DE CAPACITACIÓN, INVESTIGACION, DOCUMENTACION Y DIFUSION	$ 11,273.57	$ 2,977.35	$ 373.38	$ 14,624.31	$22,405.05	$ 37,030.36
TETC205	COORDINADOR DE IMAGEN INSTITUCIONAL, COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS	$ 11,273.57	$ 2,977.35	$ 373.38	$ 14,624.31	$22,405.05	$ 37,030.36
TETC301	JEFE DE LA UNIDAD DE SISTEMAS Y SOPORTE TECNICO	$ 8,663.75	$ 1,818.95	$ 306.34	$ 10,789.05	$21,572.99	$ 32,362.04
TETC210	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	$ 8,663.75	$ 1,818.95	$ 306.34	$ 10,789.05	$21,572.99	$ 32,362.04
TETC211	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS Y HUMANOS	$ 8,663.75	$ 1,818.95	$ 306.34	$ 10,789.05	$21,572.99	$ 32,362.04
TETC212	JEFE DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL	$ 8,663.75	$ 1,818.95	$ 306.34	$ 10,789.05	$21,572.99	$ 32,362.04
TETC213	JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORIA Y EVALUACION INSTITUCIONAL	$ 8,663.75	$ 1,818.95	$ 306.34	$ 10,789.05	$21,572.99	$ 32,362.04
TETC214	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD Y CONTROL DE INVENTARIOS	$ 8,663.75	$ 1,818.95	$ 306.34	$ 10,789.05	$21,572.99	$ 32,362.04
TETC217	JEFE DE LA UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y TRAMITE DE EXPEDIENTES.	$ 8,663.75	$ 1,818.95	$ 306.34	$ 10,789.05	$21,572.99	$ 32,362.04
TETC218	JEFE DE LA UNIDAD DE GENERO E INCLUSION SOCIAL	$ 8,663.75	$ 1,818.95	$ 306.34	$ 10,789.05	$21,572.99	$ 32,362.04
TETC220	JEFE DE LA UNIDAD DE LA DEFENSORIA JURIDICA PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DE LAS MUJERES Y OTROS GRUPOS VULNERABLES	$ 8,663.75	$ 1,818.95	$ 306.34	$ 10,789.05	$21,572.99	$ 32,362.04
TETC302	SUBCOORDINADOR DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACION	$ 8,663.75	$ 1,818.95	$ 306.34	$ 10,789.05	$21,572.99	$ 32,362.04
TETC303	SUBCOORDINADOR DE DOCUMENTACION	$ 8,663.75	$ 1,818.95	$ 306.34	$ 10,789.05	$21,572.99	$ 32,362.04
TETC304	SUBCOORDINADOR DE DIFUSION	$ 8,663.75	$ 1,818.95	$ 306.34	$ 10,789.05	$21,572.99	$ 32,362.04
TETC306	JEFE DE LA UNIDAD DE JURISPRUDENCIA Y ESTADISTICA	$ 8,663.75	$ 1,818.95	$ 306.34	$ 10,789.05	$21,572.99	$ 32,362.04
TETC307	JEFE DE LA UNIDAD DE ENLACE, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	$ 8,663.75	$ 1,818.95	$ 306.34	$ 10,789.05	$21,572.99	$ 32,362.04
TETC215	JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEACION	$ 8,663.75	$ 1,436.97	$ 242.01	$ 10,342.73	$17,322.66	$ 27,665.39
TETC312	COORDINADOR DE ARCHIVO	$ 8,663.75	$ 1,818.95	$ 306.34	$ 10,789.05	$21,572.99	$ 32,362.04
TETC305	SUBCOORDINADOR DE IMAGEN	$ 8,663.75	$ 1,818.95	$ 306.34	$ 10,789.05	$17,264.15	$ 28,053.20
TETC403	SOPORTE TECNICO A	$ 9,662.16	$ 2,200.38	$ 372.75	$ 12,235.29	$14,059.38	$ 26,294.68
TETC404	AUXILIAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	$ 9,662.16	$ 2,200.38	$ 372.75	$ 12,235.29	$13,856.22	$ 26,091.51
TETC401	SECRETARIOS PROYECTISTAS	$ 7,693.09	$ 1,751.94	$ 296.79	$ 9,741.81	$13,978.31	$ 23,720.13
TETC408	DEFENSORES	$ 7,693.09	$ 1,751.94	$ 296.79	$ 9,741.81	$13,978.31	$ 23,720.13
TETC402	SOPORTE TECNICO	$ 7,693.09	$ 1,751.94	$ 296.79	$ 9,741.81	$11,032.37	$ 20,774.18
TETC308	JEFE DE LA UNIDAD EDITORIAL	$ 7,693.09	$ 1,751.94	$ 296.79	$ 9,741.81	$8,458.73	$ 18,200.54
TETC405	AUXILIAR DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	$ 7,693.09	$ 1,751.94	$ 296.79	$ 9,741.81	$8,458.73	$ 18,200.54
TETC406	AUXILIAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA	$ 5,222.54	$ 1,183.16	$ 315.56	$ 6,721.26	$10,714.94	$ 17,436.20
TETC315	JEFE DE ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	$ 7,693.09	$ 1,751.94	$ 296.79	$ 9,741.82	$7,447.48	$ 17,189.30
TETC316	JEFE DE ARCHIVO HISTORICO	$ 7,693.09	$ 1,751.94	$ 296.79	$ 9,741.82	$7,447.48	$ 17,189.30
TETC309	JEFE DEL CENTRO DE DOCUMENTACION	$ 7,693.09	$ 1,751.94	$ 296.79	$ 9,741.81	$6,766.98	$ 16,508.80
TETC310	JEFE DE PRENSA Y EDICIÓN	$ 4,998.06	$ 1,132.27	$ 305.00	$ 6,435.33	$8,855.92	$ 15,291.25
TETC502	CHOFER DE LA PRESIDENCIA	$ 4,224.97	$ 903.72	$ 395.41	$ 5,524.10	$8,405.42	$ 13,929.52
TETC407	ACTUARIO	$ 4,775.25	$ 1,081.80	$ 287.20	$ 6,144.25	$7,093.48	$ 13,237.73
TETC311	JEFE DE MANTENIMIENTO	$ 4,775.25	$ 1,081.80	$ 287.20	$ 6,144.25	$6,671.12	$ 12,815.37
TETC503	CHOFER	$ 4,024.47	$ 860.84	$ 376.64	$ 5,261.94	$6,919.49	$ 12,181.43
TETC313	SECRETARIO EJECUTIVO PRESIDENCIA	$ 4,599.77	$ 983.86	$ 430.48	$ 6,014.11	$5,984.48	$ 11,998.60
TETB103	ENCARGADO DE ALMACEN	$ 3,580.49	$ 765.86	$ 335.09	$ 4,681.44	$7,011.14	$ 11,692.58
TETC314	SECRETARIOS EJECUTIVOS A	$ 3,580.49	$ 765.86	$ 335.09	$ 4,681.44	$7,011.14	$ 11,692.58
TETB102	OFICIAL DE PARTES	$ 4,321.00	$ 924.27	$ 404.41	$ 5,649.68	$5,985.07	$ 11,634.75
TETB101	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	$ 3,580.49	$ 765.86	$ 335.09	$ 4,681.44	$6,156.47	$ 10,837.91
TETB104	SECRETARIOS EJECUTIVOS	$ 3,580.49	$ 765.86	$ 335.09	$ 4,681.44	$4,658.41	$ 9,339.85
TETB105	OPERADOR DE CONMUTADOR	$ 3,580.49	$ 765.86	$ 335.09	$ 4,681.44	$4,658.41	$ 9,339.85
TETB106	ENCARGADO DEL ÁREA DE FOTOCOPIADO	$ 3,050.27	$ 708.44	$ 325.50	$ 4,084.21	$4,078.62	$ 8,162.83
TETB107	INTENDENTE	$ 3,050.27	$ 708.44	$ 325.50	$ 4,084.21	$4,064.30	$ 8,148.51
TETB108	GUARDIA	$ 3,050.27	$ 708.44	$ 325.50	$ 4,084.21	$4,064.30	$ 8,148.51
TETB109	AUXILIAR DE OFICIAL DE PARTES	$ 3,050.27	$ 708.44	$ 325.50	$ 4,084.21	$3,275.12	$ 7,359.33
TETB110	AUXILIAR DE FOTOCOPIADO	$ 3,050.27	$ 708.44	$ 325.50	$ 4,084.21	$3,275.12	$ 7,359.33
TETB111	AUXILIAR DE ARCHIVO JURISDICCIONAL	$ 3,050.27	$ 708.44	$ 325.50	$ 4,084.21	$3,275.12	$ 7,359.33

SECRETARIA GENERAL

6. COMPETENCIA ADMINISTRATIVA

La Secretaría Administrativa, será el área competente para interpretar las presentes disposiciones para efectos administrativos, previa opinión del Órgano Interno de Control.

7. VIGILANCIA

Corresponde a la Contraloría Interna del Tribunal Electoral, de conformidad con sus atribuciones, vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Manual.

8. VIGENCIA

De conformidad con el Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco, las disposiciones contenidas en el presente Manual tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Manual de Percepciones de los Servidores Públicos del Tribunal Electoral en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. El Pleno del Tribunal Electoral, podrá modificar las percepciones de los puestos, tomando en consideración la valuación de los mismos y siempre y cuando cuente con la disponibilidad presupuestal requerida.

Con el propósito de reducir el impacto que la situación económica general produce en el poder adquisitivo de las percepciones del personal durante el ejercicio fiscal dos mil veintidós podrá autorizarse un ajuste en el sueldo y prestaciones de hasta un 5.0%.

Así lo acordaron por unanimidad de votos la Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol y los magistrados Rigoberto Riley Mata Villanueva y Armando Xavier Maldonado Acosta, ante el Secretario General de Acuerdos, José Osorio Amézquita, en los términos precisados con anterioridad, quien da fe.

MD. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL
MAGISTRADA PRESIDENTA

ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA
MAGISTRADO EN FUNCIONES

M.D. RIGOBERTO RILEY MATA VILLANUEVA
MAGISTRADO ELECTORAL

M.D. JOSÉ OSORIO AMÉZQUITA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE A LA APROBACIÓN DEL MANUAL DE PERCEPCIONES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, REALIZADA EL DIA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ESTA HOJA PERTENECE A LA CERTIFICACIÓN CER/2022/286

JOSÉ OSORIO AMÉZQUITA, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO. ----------

----------CERTIFICA ----------

Que las presentes copias fotostáticas constante de siete (07) fojas útiles, corresponden fiel e íntegramente al Manual de Percepciones de las y los Servidores Públicos del Tribunal Electoral de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2022, la cual fue aprobada por el Pleno de este Tribunal, el treinta de mayo del año que discurre, mediante acta de sesión ordinaria privada 20/2022. ---------- Conste. ----------

La presente certificación se expide en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 19, fracción XV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco; la cual quedó registrada en el control de certificaciones, bajo el número, **CER/2022/286,** en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, del día treinta y uno de mayo del año dos mil veintidós. DOY FE. ----------

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ OSORIO AMÉZQUITA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

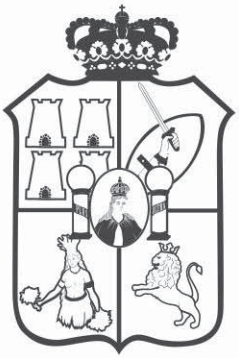

TABASCO

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: ArKGtaWVMJsaaxCV5fsG1BZS/jKDNIG07nh7CC0YMllAWZoLlkUhvJw/FNhneEyscUzcGF+LZC1XAfzLGGl0I91/XvWj62cD55ycwAUhSIVwwF+5p0TQP5luqmVIxXawLEDmA1vrxhWES8eJPx23RtHFOPNryjFEj8lSd0hgz02FVhnsF4t+33yNkNAPPLNok2IYoZElDFisTQo7p7F4a1j9fQnm5sBTNiRYT/sskrT/E3D2SPR1R57Ct0Pxvr0kfV0tnpno7dDOyk3+7FtlqXPeB1Jf8BY450E4hfKz0Rxp3JRGIUUZ9riAVZcO4YKcTgLJqwS4+RX0CSpLsqo2hg==